

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(001191 DEL 22 DE MARZO DE 2022)

"Por medio de la cual se efectúa adición al Presupuesto de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal 2022"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior No.000021 del 15 de diciembre de 2021 se fijó el Presupuesto de Ingresos y Egresos o Acuerdo de apropiaciones para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución No. 00001 del 03 de enero de 2022, se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

Que mediante Acuerdo Superior No. 000001 del 23 de Julio de 2021 "Por medio del cual se reforma el Estatuto General de la Universidad del Atlántico" se estableció:

ARTÍCULO 26°. FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR. Son funciones del Consejo Superior de la Universidad del Atlántico las siguientes:

"n. Autorizar las adiciones, modificaciones y traslados presupuestales que se requieran en el curso de cada vigencia fiscal, de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto y aprobar el Plan Anual Mensualizado de Caja."

Que el acuerdo superior 000021 del 15 de diciembre del 2021, en el numeral e del artículo Octavo Autorizaciones al Rector, establece:

"Adicionar rentas cuya destinación específica este dada por una ley, convenio o contrato sin la previa autorización del consejo superior; se exceptúan los contratos de autogestión que generan utilidad o margen de contribución de libre destinación que incrementan el rubro de venta de servicios."

Que el Departamento de Investigaciones mediante correo electrónico solicito la adición presupuestal por valor de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$72.000.000), correspondiente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 80740-535-2021 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO. de acuerdo a la siguiente distribución:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
0501020902	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	72.000.000
TOTAL		72.000.000

Sede Norte: Cra. 30 No. 8 - 49, Puerto Colombia - Atlántico Sede Centro: Cra. 43 No. 50 - 53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Calle 68 No. 53 - 45, Barranquilla - Atlántico

Sede Regional Sur: Calle 7 No. 23 - 5, Barrio Abajo, Suan - Atlántico





PBX: (57) (5) 385 22 66



RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(001191 DEL 22 DE MARZO DE 2022)

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el Presupuesto de INGRESOS Y GASTOS de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal 2022 en razón de ADICIONAR, la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$72.000.000) en los rubros que se detallan a continuación:

INGRESO					
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR		
10250108103	SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL	MINCIENCIA (32)	72.000.000		

GASTO					
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR		
0501020902	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	MINCIENCIA (32)	72.000.000		
	TOTAL		72.000.000		

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorícese al Jefe del Departamento de Gestión Financiera para realizar las modificaciones señaladas en el artículo que precede.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ Rector

Proyecto: Cgamarra - Asesor externo

Reviso: JBolivar – Jpertuz – Abogados - Contratistas

Revisó. Mbocanegra - Jefe Oficina Asesoría Jurídica





Sede Regional Sur: Calle 7 No. 23 - 5, Barrio Abajo, Suan - Atlántico